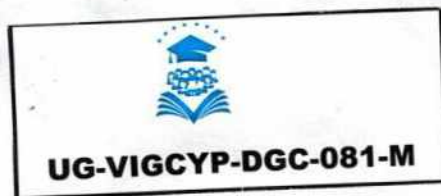




Universidad de Guayaquil



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Y EL CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO DE GUAYAQUIL

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional por una parte, la **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**, representada legalmente por **GALO SALCEDO ROSALES, Ph.D**, en su calidad de Rector, con domicilio legal en la ciudad de Guayaquil, a quien en adelante se llamará "**LA UNIVERSIDAD**"; y por otra parte, el **CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO DE GUAYAQUIL** representada legalmente por el Arq. Johnny González Maldonado, Edu M.S. en su calidad de Director General; a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará como "**EL CEN**", en los términos y condiciones siguientes, las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que *"La educación superior tendrá los siguientes fines: a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas. [...] f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional [...]"*

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas."*

"CEN" es una institución que busca fortalecer el aprendizaje, la práctica y la capacitación en el uso del idioma inglés a través de metodologías innovadoras.

"LA UNIVERSIDAD", es una institución pública de educación superior, sin fines de lucro; genera, difunde y preservar conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación.



Universidad de Guayaquil



social, a través de las funciones de formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la nación y la promoción del buen vivir, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz.

Ambas instituciones buscan la excelencia en la preparación académica y científica de sus estudiantes, quienes hacen contribuciones significativas a la comunidad durante y después de su carrera académica, dando soluciones a los problemas de la sociedad.

Los comparecientes del presente convenio cuentan con la capacidad necesaria para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales el CEN y la UG realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, pedagógica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan y al otorgamiento de Becas.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes se comprometen a:

- Facilitar y participar para la ejecución del presente instrumento, dotando por consiguiente de los recursos humanos, científicos y tecnológicos que fueran necesarios conforme a la disponibilidad con las que cuenten cada una de las partes.
- Reconocer la contribución de cada institución en los proyectos a desarrollarse, usando el nombre y emblema de cada institución en las publicaciones concernientes a los proyectos desarrollados objeto del presente convenio.
- Difundir y promover entre los miembros de la comunidad universitaria, el objeto del convenio, sus propósitos, propuestas y actividades.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Socializar la Agenda Cultural del CEN, a la comunidad UG, a través del portal de la página web de la Universidad de Guayaquil.
- b) Difundir las fechas de administración de las certificaciones internacionales de CaMLA (Cambridge and Michigan Language Assessment) de nivel B2 ECCE y C2 ECPE entre Docentes y estudiantes a través del portal de la página web de la Universidad de Guayaquil.
- c) Difundir los cursos de preparación de TOEFL y de CaMLA (Cambridge and Michigan Language Assessment) de nivel B2 ECCE y C2 ECPE entre Docentes y estudiantes a través del portal de la página web de la Universidad de Guayaquil.



Universidad de Guayaquil



- d) Gestionar la organización de eventos académicos y culturales del CEN en las instalaciones de la UG, de acuerdo a programación de las diferentes facultades y que será enviada con antelación de manera semestral al CEN.
- e) Invitar a un directivo del CEN a los eventos académicos y culturales que organice la Universidad de Guayaquil.
- f) Contar con espacios físicos en cada una de las Facultades de la UG, tales como carteleras y/o pancartas, como medio informativo de los eventos académicos, culturales que organiza el CEN.

El "CEN" se compromete a:

- a) Institucionalizar un plan de 20 (veinte) becas, como reconocimiento al mérito académico de los alumnos de las diferentes facultades y carreras UG, quienes serán seleccionados de acuerdo a parámetros de las carreras.
- a) Invitar a los docentes titulares y contratados de UG con certificación B2-C1-C2 a participar como Ponentes y/o Asistentes en jornadas pedagógicas, seminarios, congresos, talleres y eventos culturales organizados por el CEN, de acuerdo a cupos asignados.
- b) Brindar el asesoramiento académico gratuito de Education USA, a las diferentes facultades y carreras, de acuerdo a cronograma establecido por las partes.
La misión del centro Education USA en Guayaquil, es promover la educación superior en los Estados Unidos, ofreciendo información precisa, completa y actualizada sobre las instituciones educativas norteamericanas. Además de ofrecer bibliotecas sobre estudios a todo nivel en Estados Unidos y asesorías a personas calificadas sobre cómo lograr acceso a dichos programas de estudios.

Gestionar el acceso para el uso de la biblioteca del CEN y *E-Library USA*, Centro y Urdesa, a los docentes UG que dicten materias con contenido específico en idioma inglés.

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio serán ejecutados a través de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.



Universidad de Guayaquil



CENTRO ECUATORIANO
NORTEAMERICANO
DE GUAYAQUIL

QUINTA: COORDINACIÓN. -

Las partes designarán a miembros de su personal que en calidad de coordinadores se encargarán de la supervisión y control del presente convenio, quienes tendrán la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del convenio.
- b) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
- c) Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
- d) Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
- e) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- f) Presentar informes de gestión, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.
- g) Informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- h) Emitir informe, con el respectivo sustento técnico, para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.

Las partes podrán cambiar sus delegados para la coordinación, para lo cual bastará cursar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

DELEGADO POR CEN:

NOMBRE: Magister Hilda Flor Páez, MSc.
CARGO: Directora de Evaluaciones y Desarrollo de Proyectos
Dirección: Luis Urdaneta 112 y Córdova
Teléfono: 593 4 2564536 Extensión 124
E-mail: hflor@cenecuador.org

DELEGADO POR LA UNIVERSIDAD:

NOMBRE: Lic. Alfonso Sánchez Ávila. MSc.
CARGO: Director de la Carrera de Lenguas y Lingüística de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.
DIRECCIÓN: Av. Kennedy s/n y Av. Delta
TELÉFONO: 042294888
E-mail: alfonso.sancheza@ug.edu.ec

La designación de los miembros de la Comisión se formalizará por cada una de las partes en el plazo máximo de cinco días a contar desde la firma del Convenio Marco.



Universidad de Guayaquil



SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -

El presente convenio tendrá una duración de 3 años contados a partir de la fecha de su suscripción.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará con la suscripción de la respectiva convención modificatoria.

Una vez finalizadas las actividades del convenio y evaluados los resultados del mismo, si las partes lo consideran necesario, se procederá a su renovación por el tiempo que se estime oportuno, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- Por terminación de la vigencia del convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por declaración de terminación unilateral y anticipada del convenio, lo que deberá ser debidamente motivada, comunicada y notificada a la otra parte, con una anticipación de 30 días. La terminación anticipada no afectará la marcha y conclusión de las actividades iniciadas.

Dicha terminación no dará derecho a ninguna de las partes para pedir pagos, ni compensaciones o indemnización de daños y perjuicios, de ninguna índole legal, previa a la terminación del Convenio.

Si bien el convenio es de carácter voluntario, al momento de asumir, comunicar y comenzar a ejecutar una acción; toma un carácter de obligatoria hasta su cumplimiento, precautelando siempre por el cuidado y el buen nombre de los comparecientes.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL. -

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de las instituciones es responsable de



Universidad de Guayaquil



sus obligaciones laborales de su personal, sin que ninguna adquiera obligaciones respecto del personal designado por la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal que colaborará en la ejecución o aplicación de este convenio; ni de los beneficiarios del mismo.

NOVENA: DOMICILIO. -

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, los siguientes:

Centro Ecuatoriano Norteamericano:

Dirección: Luis Urdaneta 112 y Córdova
Teléfono: 593-4-2564536 Extensión 124
Página Web: www.cenecuador.org
Email: hflor@cenecuador.org
Guayaquil, Ecuador.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Dirección: Cdl. Universitaria "Salvador Allende", Av. Delta s/n y Av. Kennedy.
Teléfono: (593-4) 2296580
Guayaquil, Ecuador.

Las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante del presente instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

UNDÉCIMA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. -

En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

DUODÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL-

Las partes convienen regular dentro del convenio específico correspondiente a la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, respecto de las obras creadas como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen; así como lo correspondiente a la titularidad de los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.



Universidad de Guayaquil



DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. -

Las partes acuerdan que toda la información que llegue a conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente convenio, será considerada confidencial y no divulgable en casos reservados que las partes lo determinen divulgable cuando sea de orden académico acordado por las partes. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la parte dueña de tal información.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. -

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, se someterá la controversia al proceso de mediación como sistema alternativo de solución de controversias reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo con lo determinado al artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

En caso de suscribirse actas de acuerdo total o parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia.

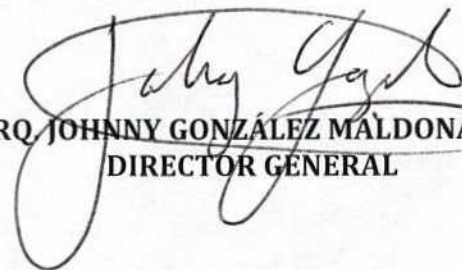
DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor legal, en la ciudad de Guayaquil a los

Por **UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.**


GALO SALCEDO ROSALES, Ph. D.
RECTOR.

Por **"CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO"**


ARQ. JOHNNY GONZÁLEZ MALDONADO, EDU. M.S.
DIRECTOR GENERAL

